



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001707 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 11 ABR. 2024

VISTO; el expediente N° 024-2024254444
I.E.I N° 181, del caserío de Balsayacu, de fecha 18 de marzo de 2024, con Oficio
N° 005-2024-D-D-IEI N° 181 "EMDLA-B" y demás documentos adjuntos, con un
total de cinco (05) folios, y;

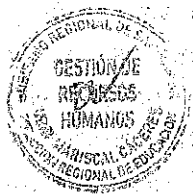
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley
General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad
de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo
descentralizado.

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-
UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos
Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas
Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la
Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las
Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas
de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior
Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación
Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-
2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de
instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las
Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres
Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el
comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial
N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de
Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se
establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión
Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 005-2024-D-D-IEI
N°181 "EMDLA-B", de fecha 18 de marzo de 2024, en representación de la
dirección de la Institución Educativa N°181, del caserío de Balsayacu, distrito de
Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de
Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de
UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783
Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del
Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su
Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU,
Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de
Educación;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a
partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones
Operativas de la Institución Educativa N° 181, Caserío de Balsayacu, distrito de
Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la
siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
MADELEINE SALAS LOZANO	Director de la I.E	00964068	944865303	masalo_1976@hotmail.com
ZULEMA CUEVA MALDONADO	Representante del CONEI	73963343	928044173	-
MARIBEL MENDOZA FLORES	Representante de Docentes	01162777	921612678	Maritavicmar24@gmail.com
IRIGOIN ROSMEL DAVILA	Autoridad de la Comunidad	47335333	928591119	
YOLY KARINA ISUIZA TAPULLIMA	Representante de Mantenimiento PP.FF	74234926	931507430	
DORA MARIA USNAVA MUÑOZ	Responsable de Gestión de riesgo de estrés	00969899	984085671	doramariausnava@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución
Educativa N°181 "EMDLA-B", Caserío de Balsayacu, Distrito de Campanilla,
Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos
financieros.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
DVA/RR-HH.
JAA/OAJ.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original, **tenido a la vista**
Juanjo, 11 ABR 2024

Sines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL